UOC N° 1534/2022.

Asunción, 16 de mayo de 2022.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: RETENCION EXPEDIENTE Nº 305637/2021 – LLAMADO MOPC N° 52/2021 - CONVENIO N° 1 – ID. 392125 – TRM SRL

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 4091/2022****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

- ***EN RESPUESTA AL PUNTO OBSERVADO SE REMITE EL MEMORANDUM UEP - PRVBT N° 278/2022.***

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

MEMORANDUM UEP - PRVBT N°278/2022

A : **DR. WALTER RECALDE**, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones - UOC

DE : **ARQ. CYNTHIA YANES,** *Coordinadora*
Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañador Sur (Barrio Tacumbú)

REF. : Respuesta a Memo UOC N°1376/2022, referente a Aspectos Observados de la DNCP - **Convenio Modificatorio N°1** al CONTRATO S.G. MINISTRO Nº347/2021, suscripto con la Firma TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA – ID 392.125

FECHA : 13 de mayo de 2022

Me dirijo a usted, en el marco del Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañador Sur (Barrio Tacumbú), Contrato de Préstamo N°4700/OC-PR aprobado por Ley 6424/19, en respuesta a Memo UOC N°1376/2022, referente a Aspectos Observados de la Nota DNCP N° 4091/2022 – en relación al CONVENIO MODIFICATORIO N°1 al CONTRATO S.G. MINISTRO Nº347/2021, suscripto con la firma TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA, llamado MOPC N°52/2021 "SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR (EIAp) DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR" – BARRIO TACUMBU - ID 392125.

De acuerdo al Convenio Modificatorio suscripto, donde menciona los puntos modificados, se observa:

II- JUSTIFICATIVO

En el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº1, EL CONTRATANTE y EL CONSULTOR convienen modificar lo indicado en l Formulario del Contrato SG Ministro Nº 347/2021, el numeral 4 y numeral 8 de los Términos de Referencia, que forman parte del Contrato, a fin de ajustar el Plazo de ejecución del Servicio, previsto originalmente de 120 (ciento veinte) días, a un plazo de 180 (ciento ochenta) días. La vigencia del contrato se ajusta de 150 (ciento cincuenta) días, a un plazo de 210 (doscientos diez) días o hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Al respecto se aclara que:

a) El primer punto en la modificación, es al siguiente numeral 4 del Contrato (pag.2):

4. La fecha esperada para la iniciación de los Servicios es desde la firma de contrato en Asunción - República del Paraguay. El plazo será de ciento veinte (120) días calendarios, a partir de la emisión de la Orden de Proceder. La vigencia del Contrato se fija en ciento cincuenta (150) días calendarios, o hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

b) Así mismo se modifica el numeral 8 de los Términos de referencia (pag. 29) que forma parte integral del contrato:

8. DURACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para elaborar los estudios y documentos será de 120 (ciento veinte) días, prorrogables a 15 (quince) días más por razones justificadas y aprobadas por la UEP BID, a ser contados desde la suscripción del contrato. Sin embargo, el tiempo total del contrato está sujeto al tiempo que lleve la gestión posterior, necesaria para la obtención de la DIA, esta etapa estará vinculada a la aprobación del último pago.

Sin otro particular le saludo muy cordialmente.

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora UEP PRL 1152
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
COORDINACIÓN PROGRAMA PRL 1152